

---

## MEMORANDO

---

PARA: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS HOSPITALARIAS  
DIRECCIÓN DE RECUPERO DE COSTOS  
DIRECTORES EJECUTIVO DE HOSPITALES  
DIRECCIÓN PROVINCIAL INSTITUTO BIOLÓGICO

C.C. LIC. GUSTAVO REIJA – SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS RECURSOS  
DRA. EVELINA CHAPMAN – SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LAS PERSONAS

DE: DIRECCION PROVINCIAL LEGAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

FECHA: 30/12/2016

PÁGINAS: 3 (DOS)

---

### ASUNTO: COMPRAS Y CONTRATACIONES HOSPITALARIAS

Por medio del presente y siguiendo con el Memo 07/16 remitido por esta Dirección Provincial con fecha 29 de Noviembre de 2016, informamos a Uds.:

#### 1) FACTURA CONFORMADA – RENTAS GENERALES

La modalidad de compra mediante FACTURA CONFORMADA, contemplada en el Art 18, inc 1, ap c) del Decreto 1300/16 que reglamenta la Ley 13.981, ha sido delegado en el Director de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a través de la Resolución del Ministerio de Salud N° 2461 Art 3 de fecha 09 de Noviembre de 2016.

Por lo antes expuesto, todas aquellas **compras y/o contrataciones cuyo monto NO supere las 10.000 UC** podrán realizarse mediante la modalidad mencionada, en los siguientes casos y con previa aprobación de la Dirección de Compras Hospitalarias y la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

#### a) Requisitos

- Responda a un caso de URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA.

- El Director Ejecutivo de Hospitales deberá justificar las *razones por las cuales no pudo realizar una contratación por Procedimiento Abreviado*.
- Que **NO** corresponda a *contratos de tracto sucesivo*.
- Que se cumple en todo con el Art 6 de la Ley 13.981 que *prohíbe expresamente el fraccionamiento o desdoblamiento de las contrataciones*.

**b) Procedimiento**

- 1) El Hospital carga el **REQUERIMIENTO DE COMPRA/ CONTRATACIONES** en SIPACH, el mismo deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo de Hospitales y acompañado por una nota firmada donde se exponga la justificación de la compra, pedido expreso de autorización para aplicar esta modalidad de contratación y demás requisitos mencionados.
- 2) Dicho requerimiento estará *sujeto a la aprobación conjunta de la Dirección de Compras Hospitalarias y Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares*.
- 3) En caso de ser autorizado, el Hospital podrá dar inicio a la compra remitiendo Factura y Remito conformado a la Dirección de Compras Hospitalarias para su visado y pase a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares para la prosecución del trámite.

**II) COMPRAS MENORES – SAMO**

Será de aplicación lo establecido en la Resolución del Presidente del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada n° 218 de fecha 9 de Noviembre de 2016 (disponible en Novedades SIPACH).

**Modalidad de Contratación:** Factura Conformada (Art 18, inc. 1, Ap. C del Decreto 1300/16)

**Tope mensual:** 3.000 UC

**Tope por cada compra:** 300 UC

**III) COMPRAS por el PROGRAMA SUMAR**

Rigen las delegaciones establecida en la Resolución del Ministerio de Salud n° 2461, Resolución del Presidente del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica

Organizada n° 218, ambas de fecha 9 de Noviembre de 2016 y Memorando 07/16 y 08/16 emitidos por esta Dirección Provincial.

**Memorando de la Contaduría General de la Provincia**

**NO** resulta exigible *la inscripción en el registro de proveedores* para el procedimiento de **FACTURA CONFORMADA**; ello en tanto *el requerimiento registral se encuentra vinculado a la presentación de la oferta*, formalidad que no se cumple en el procedimiento aludido.



Lic. Silvia M. Prien  
Directora Paral. Legal Adm. y Contable  
Ministerio de Salud